



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00182-00

Señor Juez, a su despacho el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por la señora Deunys Patricia Jiménez Tovar y Otros en contra de la Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A. y Gustavo Adolfo Palomino Villalba, informándole que se encuentra pendiente para señalar fecha de audiencia.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 16 de noviembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

1. Convocar a las partes y a sus mandatarios judiciales para el día 15 de enero de 2024, a las 9:00 A.M. con el objeto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
2. La audiencia se desarrollará a través de la plataforma LifeSize, por lo que se le remitirá a las partes y a sus apoderados judiciales el link para ingresar a la misma.
3. La audiencia se desarrollará siguiendo el siguiente orden:
 - Conciliación.
 - Interrogatorio oficioso a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Práctica de pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.
4. Con el objeto de resolver las solicitudes probatorias, se dispone:



4.1. Documentales.

- 4.1.1.** Téngase como prueba los documentos aportados por las partes con la demanda, los medios defensivos propuestos y la réplica a los mismos.
- 4.1.2.** Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de tres (3) días allegue los videos que anuncia en el ítem de pruebas de la demanda, habida cuenta que el juzgado no ha podido acceder a los mismos a través del link o enlace propuesto.

4.2. Interrogatorio de parte.

- 4.2.1.** A instancias de la parte demandante se decreta la recepción del interrogatorio de los demandados.
- 4.2.2.** Por solicitud de la sociedad La Previsora S. A. Compañía de Seguros se ordena la recepción del interrogatorio de los demandantes.
- 4.2.3.** A petición de la sociedad La Previsora S. A. Compañía de Seguros se ordena el interrogatorio del demandado Gustavo Adolfo Palomino Villalba, conforme a lo prevenido en los artículos 192 y 203 del C. G. del P.

4.3. Testimonios. Se decreta la recepción de los testimonios de los señores Milenis Mena Gómez, Oscar Javier Rocha Ardila, Elberth Andrés Linares Salgado.

5. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b61a5cb62f025b557cf2236a69dac47b224f9296abee03fe7f65433cd4b1a0e**

Documento generado en 16/11/2023 09:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>